

CONVOCATORIA ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL

(Fondos de política interior - Acción clave 131)

GRADO – MÁSTER

CURSO ACADÉMICO 2024/2025

CONVOCATORIA

Se convoca el Programa de movilidad internacional ERASMUS+ Movilidad Internacional con fines de estudios (Grado y Máster) para el segundo semestre del curso académico 2024/2025.

Estas ayudas posibilitan el desarrollo de periodos de movilidad en Instituciones de educación superior de los siguientes terceros países asociados al programa: Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá y Perú.

El número de plazas ofertadas a las que podrá concurrir el estudiantado de la Universidad de Extremadura es de 27, 3 plazas por universidad de destino. Se reserva una plaza para personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33%. Tras la asignación de las plazas, se creará una lista de espera a partir de la última adjudicación, para, en el caso de disponibilidad de fondos, ampliar la participación en el programa.

1

BASES

1. Objeto

Regular la participación de estudiantes de la Universidad de Extremadura en el marco del programa Erasmus+, reforzando la movilidad entre universidades americanas con el fin de avanzar en la construcción de un espacio de conocimiento socialmente responsable.

Las universidades de destino en las que se podrán desarrollar las estancias son las recogidas en el Anexo I de esta misma convocatoria.

2. Requisitos de participación

Podrán concurrir a esta convocatoria los/as estudiantes de la Universidad de Extremadura que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén matriculados/as en la UEx en estudios de Grado o Máster a fecha de fin de solicitud.
- Hayan superado un mínimo de 60 créditos ECTS del plan de estudios conducente al título para el que solicita la movilidad (los/as estudiantes de Máster estarán



Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exentos/as de cumplir este requisito). Solo se incluirán las asignaturas registradas en el expediente académico a fecha de cierre de esta convocatoria.

- Tengan pendientes de superación un número mínimo de 30 créditos ECTS conducentes a la obtención del título por el que solicita la movilidad en el momento de comenzar la estancia.

3. Duración de las estancias

Se podrá participar en el Programa por un periodo mínimo de tres meses y máximo de cinco meses, contando con financiación hasta un máximo de 5 meses.

El importe financiado dependerá de las fechas indicadas en el Certificado de estancia firmado por la universidad de destino.

El Secretariado de Relaciones Internacionales informará de las fechas exactas de comienzo y fin de los cuatrimestres en las universidades receptoras.

4. Proceso de selección

- La selección de los/as candidatos/as cumplirá con los criterios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad.
- Los/as estudiantes serán seleccionados/as en función de la nota media de su expediente académico. La baremación de solicitudes y adjudicación de plazas se llevará a cabo por una comisión integrada por personal adscrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura.
- Una vez baremadas las solicitudes, el Secretariado de Relaciones Internacionales publicará en su página web tanto la relación provisional como la definitiva de los candidatos/as preseleccionados/as y convocará a este alumnado a un acto público para la elección de destino.
- El estudiantado que, tras aceptar la plaza en el periodo estipulado para tal fin, desee renunciar a ella, habrá de comunicarlo por escrito, exponiendo las causas al Secretariado de Relaciones Internacionales.
- Las plazas vacantes derivadas de renunciaciones se ofertarán al alumnado que conforme la lista de espera, siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación del baremo y siempre que los plazos para la gestión y entrega de documentos establecidos por la universidad de destino lo permita.
- En cumplimiento de lo establecido en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), la adjudicación de la plaza no será firme hasta que no se produzca la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos.
- El Secretariado de Relaciones Internacionales hará públicos los resultados provisionales de la baremación el día **24 de octubre de 2024** en la página web <https://sri.unex.es/>. Los/as estudiantes podrán recurrir esta baremación en el plazo de cuatro días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se

Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hagan públicos los resultados mediante instancia dirigida al Secretariado de Relaciones Internacionales.

- Los resultados definitivos de la baremación serán publicados el día **31 de octubre de 2024** en la página web <https://sri.unex.es/>.
- El acto público para la elección de destino tendrá lugar el día **4 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas** en el Salón de Grados de la Facultad de Veterinaria.
- En el caso de que las universidades de destino cuenten con más de un campus, será la universidad receptora la que determine el campus en el que el/la estudiante desarrollará su periodo de movilidad.

5. Condiciones de participación

Los/as estudiantes seleccionados/as:

- Continuarán siendo alumnos/as de la Universidad de Extremadura durante el periodo de la estancia en la universidad de destino, debiendo por ello formalizar su matrícula en la UEx de la manera habitual, de acuerdo con los plazos establecidos por el centro de origen y respetando los requisitos de permanencia y rendimiento académicos que la Universidad de Extremadura tiene establecidos.
- Podrán participar en los programas de movilidad ERASMUS+ por un periodo máximo de 12 meses por ciclo de estudios (entendiéndose como ciclo de estudios los estudios de grado o máster). El período máximo de participación para aquellos estudios de grado que den acceso directo a Doctorado (Grado en Medicina y Grado en Veterinaria) será de 24 meses. En este sentido, la duración máxima de la estancia de cada participante vendrá determinada por su participación previa en otras acciones ERASMUS+ (estudios y/o prácticas/movilidad de corta duración), dentro del ciclo de estudios por el que solicita la movilidad. Estos periodos de movilidad no podrán solaparse en ningún caso.
- Incluirán en su acuerdo de estudios un mínimo de 30 créditos ECTS.
- Conservarán las ayudas nacionales o regionales a las que tuvieran derecho en la institución de origen.
- Tendrán consideración de alumnos/as de intercambio en destino y estarán exentos/as en la institución de acogida del pago de tasas de matrícula debiendo abonar, no obstante, aquellas tasas extraacadémicas o administrativas que la citada institución establezca para sus propios alumnos/as.

6. Obligaciones de los beneficiarios/as

Los/as estudiantes seleccionados/as deberán:

- Cumplir con los requisitos de participación y el rendimiento académico que las Universidades de origen y destino establezcan.

Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Realizar la totalidad de la movilidad, presentándose en la Universidad de destino el día estipulado para el comienzo de las actividades académicas y no abandonando la institución hasta el fin de las mismas, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- Dispondrán de una cuenta de correo electrónico activa (@alumnos.unex.es) durante el periodo de tramitación de solicitudes, así como durante el periodo de movilidad.
- Proporcionarán a Relaciones Internacionales toda la documentación de carácter administrativo y académico que les sea requerida.
- Serán respetuosos/as con los usos y costumbres de los países de acogida. Cumplirán los requisitos extraacadémicos (seguro médico, visado, vacunas...) que les sean requeridos y se ajustarán al calendario académico que establezcan dichas universidades.
- Responderán a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la Universidad de Extremadura.

7. Acuerdo de Movilidad y Reconocimiento de estudios

Los estudiantes seleccionados en el marco de este programa elaborarán, bajo la supervisión de su coordinador/a académico en origen, un plan de estudios para el periodo de movilidad que quedará reflejado en el “Acuerdo de estudios”, documento normalizado de la Unión Europea (Learning Agreement). El acuerdo de estudios deberá ser autorizado y firmado por los coordinadores en origen y destino e incluirá las materias matriculadas en la Universidad de Extremadura durante el periodo de movilidad y las asignaturas contraparte en la universidad de destino. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de movilidad y superadas en destino serán objeto de reconocimiento en la Universidad de Extremadura tras la finalización de la estancia.

4

Tras finalizar los exámenes u otras pruebas de evaluación, la universidad de acogida emitirá el correspondiente Certificado de Notas. El plazo de envío del certificado será el establecido por la universidad de destino, por lo que la solicitud de reconocimiento académico quedará condicionada a este plazo.

El reconocimiento académico de los resultados obtenidos se realizará en el centro de origen de la Universidad de Extremadura por la Comisión de Programas de Movilidad. Este reconocimiento se registrará por la tabla de equivalencia aprobada por la Comisión de Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura que se encuentra disponible en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales.

8. Financiación

Los/as estudiantes beneficiarios/as contarán con una única ayuda de viaje de 1.500€ según lo establecido en las condiciones de financiación del programa Erasmus+ y 700€/mes durante un máximo de 5 meses.



Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9. Inclusión, diversidad y estudiantes con menos oportunidades

Se establecen ayudas específicas destinadas a estudiantes con menos oportunidades, para los siguientes casos:

- Quienes su situación física, mental o de salud pudiera limitar su participación en el proyecto. Los/as participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad igual o superior al 33%.
- Quienes hayan sido o sean beneficiarios/as de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación en el curso 2023-2024 o 2024-2025, así como quienes tengan la condición de refugiado, con derecho a protección subsidiaria o hayan presentado una solicitud de protección internacional en España.

Aquellos estudiantes que acrediten costes adicionales vinculados a su discapacidad y que no se puedan cubrir a través de la ayuda adicional **al apoyo individual**, podrán acceder a este apoyo basado en costes reales establecido en el Programa Erasmus+ para los participantes con menos oportunidades en el ámbito de la educación superior. Los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes. El importe cubrirá el 100% de los costes reales subvencionables.

10. Seguro, visado y alojamiento

En virtud de los requisitos establecidos en el Programa ERASMUS+, los/as estudiantes contratarán obligatoriamente un seguro que de cobertura a su periodo de movilidad completo. Las coberturas mínimas exigidas son: asistencia en viajes, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y repatriación.

Los/as estudiantes participantes en el programa tramitarán personalmente y correrán con los gastos del seguro y la gestión del visado.

Igualmente serán responsables de la gestión de su alojamiento. Para ello, contarán con la ayuda y asesoramiento de la universidad de destino que les informará de los tipos de alojamiento disponibles y sus características.

Además, la Universidad de Extremadura proporcionará cuanta información tenga disponible en relación con estos aspectos.



Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11. Presentación de solicitudes

Para concurrir a esta convocatoria se deberá **cumplimentar y enviar el formulario de solicitud en línea** disponible en la web de Relaciones Internacionales <https://sri.unex.es/>.

El formulario impreso y firmado se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con destino al Secretariado de Relaciones Internacionales acompañado del expediente académico completo en el que figure la nota media.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **11 de octubre de 2024** hasta las **14.00 horas del día 22 de octubre de 2024**.

12. Renuncias o interrupciones de la movilidad

Tras la incorporación a la universidad de destino, el/la estudiante que tenga que interrumpir su estancia deberá comunicarlo por escrito, especificando los motivos, al Secretariado de Relaciones Internacionales.

Si la causa de interrupción o renuncia no está justificada, el Secretariado de Relaciones Internacionales podrá solicitar la devolución del importe concedido en la beca.

EL RECTOR

Dr. Pedro María Fernández Salguero



Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I – RELACIÓN DE UNIVERSIDADES DE DESTINO

- Universidad de Santiago de Chile – Chile - [Link](#)
- Institución Universitaria Antonio José Camacho – Colombia - [Link](#)
- Universidad de Tolima – Colombia - [Link](#)
- Instituto Tecnológico de Costa Rica – Costa Rica - [Link](#)
- Universidad Nacional de Costa Rica – Costa Rica - [Link](#)
- Universidad del Valle de México – México - [Link](#)
- Instituto Tecnológico de Monterrey – México - [Link](#)
- Universidad Tecnológica de Panamá – Panamá - [Link](#)
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Perú - [Link](#)

Código Seguro De Verificación	OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	11/10/2024 10:26:10	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/OTVNCSeBuzd1IbOVP20gOw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			